



Resolución Directoral

N° 00062-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 24 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N° 00065-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, el Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS tiene por finalidad preparar a los postulantes para el examen de admisión de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, la cual estará bajo las orientaciones que señale la Oficina Central de Admisión;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00188-2025-ENSFJMA/DG-SG resuelve encargar a partir del 28 de marzo del 2025 hasta nueva disposición al Magister Raúl Huaynate Flores el cargo Ad Honorem de Coordinador General de la



EXPEDIENTE: PRE2026-INT-0057194

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 15B2D9



Oficina Central de Admisión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00682-2025-ENSFJMA/DG-SG, se aprobó con eficacia anticipada el Cronograma de Actividades del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - PERIODO VERANO 2026 de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS;

Que, en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00027-2026-ENSFJMA/DG-SG, se aprobó con eficacia anticipada el Plan de Trabajo del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - PERIODO VERANO 2026 de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS;

Que, en el numeral 10 del referido Plan de Trabajo establece que el Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - PERIODO VERANO 2026 cubrirá catorce (14) vacantes en la modalidad de Ingreso por Primeros Puestos CEPRE ARGUEDAS;

Que, con Informe N° 00021-2026-ENSFJMA/DG-OCA, de fecha 23 de febrero de 2026, la Oficina Central de Admisión ante lo informado por el Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - PERIODO VERANO 2026 mediante Informe N° 00015-2026-ENSFJMA/DG-DA-CEPRE remite el listado de los estudiantes que obtuvieron los primeros puestos en los simulacros académicos de dicho centro de preparación, solicitando su aprobación correspondiente;

Que, con documento del Visto, la Directora General autoriza se expida el acto resolutivo de aprobación de los Ingresos Directos de los estudiantes que ocuparon los primeros puestos en los simulacros académicos del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - PERIODO VERANO 2026 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 00230-2026-DRELM y Decreto Supremo N° 054-2002-ED, que aprueba el Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el Ingreso Directo de los estudiantes que ocuparon los primeros puestos en los simulacros académicos del Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - PERIODO VERANO 2026 DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS**, según detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	OBSERVACIONES
CERDAN ARROYO LORENA VALERIA.	EDUCACIÓN ARTISTICA - DANZA	INGRESO DIRECTO
BARZOLA ROJAS ARELLYS YELITZA.	EDUCACIÓN ARTISTICA - DANZA	INGRESO DIRECTO

EXPEDIENTE: PRE2026-INT-0057194

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **15B2D9**



RIPAS QUILLY DIANA AUGUSTA.	EDUCACIÓN ARTISTICA - DANZA	INGRESO DIRECTO
SILVA LARRABURE ADRIANO MIGUEL.	EDUCACIÓN ARTISTICA - DANZA	INGRESO DIRECTO
CHICOMA BROCCA KIARA ALEXA.	EDUCACIÓN ARTISTICA - DANZA	INGRESO DIRECTO
SILVA LOAYZA YASURI YAMILLE.	EDUCACIÓN ARTISTICA - DANZA	INGRESO DIRECTO

APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	OBSERVACIONES
DIAZ LOMBARDI ADRIAN RAYMOND MARIO.	ARTISTA PROFESIONAL - DANZA	INGRESO DIRECTO
CABELLOS ZAPATA JIMENA SOFIA.	ARTISTA PROFESIONAL - DANZA	INGRESO DIRECTO

APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	OBSERVACIONES
PACORI CARBAJAL ANGEL DAVID.	EDUCACIÓN ARTISTICA - MÚSICA	INGRESO DIRECTO
ALFARO CUYA LEONARDO.	EDUCACIÓN ARTISTICA - MÚSICA	INGRESO DIRECTO
SALINAS SUAREZ SEBASTIAN RICHARD.	EDUCACIÓN ARTISTICA - MÚSICA	INGRESO DIRECTO
BELTRAN COSTA REYINALDO ISAAC.	EDUCACIÓN ARTISTICA - MÚSICA	INGRESO DIRECTO

APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	OBSERVACIONES
QUISPE OSORES GABRIEL JOAQUIN.	ARTISTA PROFESIONAL - MÚSICA	INGRESO DIRECTO
NOEL CASTRO REYNER LUDWING.	ARTISTA PROFESIONAL - MÚSICA	INGRESO DIRECTO

Artículo 2° ENCARGAR a la Oficina Central de Admisión y Oficina de Administración de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS**, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

Artículo 3° DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

EXPEDIENTE: PRE2026-INT-0057194

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **15B2D9**



Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS



Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL



EXPEDIENTE: PRE2026-INT-0057194

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **15B2D9**